



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA

C/ Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

5/2012

BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 18:00 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Gurrea Baigorrotegui, María Reyes Ochoa Berganza, José Pistono Favero, Floria Ripa Mezquíriz, Javier San Martín Erice, Ramón Díaz Peñalba, Koldo Ayensa Vicente, Javier	Martínez Fonseca, Joaquín

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dando cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldía nº 16/2012 y nº 17/2012
3. Subvenciones en actuaciones de ahorro energético en alumbrado público:
 - El Ayuntamiento de Iza es beneficiario de subvención por auditoria del alumbrado público exterior de Zuasti.
 - Para el cobro de subvención es necesaria la aprobación, si procede del Plan de Mejora (en este caso elaborado por Carlos Ros Ingenieros, colegiado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra).
4. Recurso de reposición interpuesto por los hermanos José Ángel, Luis, María Dolores y María Elena Uriz Echalecu, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de febrero de 2012 por el que se declara el estado de ruina del inmueble sito en la calle Izabidea nº 2 de Aldaba, parcela 92 del polígono 3 del catastro de urbana.
5. Recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Eder, en nombre y representación de Doña María Nieves Izurdiaga Auza y Don Manuel Izurdiaga Auza contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Iza de fecha de 19 de enero de 2012 sobre incoación de expediente de ruina de una edificación de la localidad de Aguinaga.
6. Ruegos y Preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO.- Aprobación, si procede del acta anterior.

Visto el borrador del acta de la sesión de 3 de mayo de 2012, se aprueba por asentimiento.

SEGUNDO.- Dando cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldía nº 16/2012 y nº 17/2012.

Se acuerda. Quedar enterados.

TERCERO.- Subvenciones en actuaciones de ahorro energético en alumbrado público:

- El Ayuntamiento de Iza es beneficiario de una subvención por auditoria del alumbrado público exterior de Zuasti.
- Para el cobro de la subvención es necesaria la aprobación, si procede del Plan de Mejora (en este caso elaborado por Carlos Ros Ingenieros, colegiado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra).

ANTECEDENTES:

Uno.- La convocatoria de subvenciones en actuaciones de ahorro energético en alumbrado público, campaña 2011- 2012 (BON nº 6/2012 de 10 de enero).

Dos.- La resolución de Alcaldía nº 6/2012 de 13 de febrero de 2012, que dice:

“ASUNTO: Adjudicación de auditoría energética de alumbrado público exterior de la localidad de Zuasti.

Se ha invitado y obtenido presupuesto económico de las cinco empresas siguientes:

- 1) 2.160 €, IVA no incluido, ofertado por la empresa NASEI, Ingenieros, S.L.
- 2) 2.350 €, IVA no incluido, ofertado por Carlos Ros Ingenieros, S.L.
- 3) 2.375 €, IVA no incluido, ofertado por la empresa TUBBS ENERGY Ingeniería Energética.
- 4) 3.860 €, IVA no incluido, ofertado por la empresa Soluciones 3S Gestión Integral de la energía.
- 5) 4.794 €, IVA no incluido, ofertado por la empresa Tesicnor Eficiencia Energética.

Una vez efectuada la valoración de las ofertas recibidas, se ha estimado como más ventajosa en su conjunto, la oferta de la empresa Carlos Ros Ingenieros, S.L.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- La adjudicación de la auditoría energética de alumbrado público exterior de la localidad de Zuasti, a la Empresa Carlos Ros Ingenieros, S.L. en la cantidad de 2.350 €, IVA no incluido.

Segundo.- Comunicar esta Resolución al adjudicatario y a las demás empresas que han presentado oferta”.

Tres.- La solicitud efectuada por el Ayuntamiento el 13 de febrero de 2012 ante el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (Dirección General de Empresa e Innovación) en petición de subvención.

Cuatro.- La obtención de la subvención de 1.386,50 € (50 % de la cantidad de 2.773 € o coste del proyecto técnico de elaboración de análisis de viabilidad y auditoria del alumbrado público exterior de Zuasti).

La subvención ha sido concedida al Ayuntamiento por resolución del Director General de Empresa e Innovación de 2 de mayo de 2012.

Visto que para el cobro de la subvención es necesaria la aprobación, si procede, del Plan de Mejora del alumbrado público exterior de Zuasti.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Primera: Aprobar el Plan de Mejora que ha sido elaborado por el Ingeniero Industrial Carlos Ros, abonándole la cantidad de 2.773 € iva incluido por los honorarios de elaboración del citado Plan de Mejora.

Segundo: Remitir el Plan aprobado al Gobierno de Navarra.

CUARTO.- Recurso de reposición interpuesto por los hermanos José Ángel, Luis, María Dolores y María Elena Uriz Echalecu, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de febrero de 2012 por el que se declara el estado de ruina del

inmueble sito en la calle Izabidea nº 2 de Aldaba, parcela 92 del polígono 3 del catastro de urbana.

ANTECEDENTES:

Uno.- El Acuerdo del Pleno nº 2/2012 de 17 de Febrero (asunto 4º) que ha sido el acuerdo objeto del presente recurso de reposición.

Dos.- el recuso interpuesto recibido el 23 de marzo de 2012.

Tres.- El Informe de Príncipe de Viana de 13 de abril de 2012.

Cuatro.- El informe nº 38/2012 de 8 de mayo emitido por la Arquitecta Municipal.

Cinco.- El informe nº 540 de 3 de mayo de 2012 emitido por el Letrado Municipal.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Primero: La desestimación íntegra de las alegaciones Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima contenidas en el recurso interpuesto y la estimación parcial de las alegaciones Primera, Segunda y Sexta que se concreta en lo siguiente:

- Alegación Primera: La ampliación del plazo concedido en el requerimiento, de dos meses a un año para presentar el proyecto y la solicitud de licencia de suerte que las obras deban ejecutarse en el plazo de otro año desde la obtención de aquélla.
- Alegación segunda: Eliminando la posibilidad de acudir a la imposición de multas coercitivas en caso de incumpliendo del requerimiento para presentar proyecto de rehabilitación, de suerte que, en dicho supuesto, el Ayuntamiento deberá acudir a la ejecución subsidiaria únicamente.
- Alegación sexta: Sustituyendo el verbo “conservar” por el “mantener” o “respetar” en los apartados 1º y 2º del resolutivo segundo del acuerdo, aclarando que deben respetarse los elementos singulares que motivaron la catalogación.

Segundo: En consecuencia con la desestimación íntegra de las alegaciones tercera, cuarta, quinta y séptima y la desestimación parcial de las alegaciones primera, segunda séptima, se acuerda:

-Mantener el apartado 1º del acuerdo recurrido.

-Modificar al apartado 2º del acuerdo recurrido que pasa a tener la siguiente redacción:

“SEGUNDO: Requerir a D. José Ángel, D. Luis , Doña M^a Dolores y Doña Elena Uriz Echalecu para que, en el plazo de UN AÑO a contar desde la notificación del presente acuerdo por el que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado, presenten ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de licencia, acompañada de Proyecto de rehabilitación o documento técnico preciso para la ejecución de las obras que posteriormente se concretan, significándoles que a las obras de rehabilitación deberán terminarse en el plazo máximo de DOCE MESES desde la comunicación de la pertinente licencia, todo ello con apercibimiento de que, si así no lo hiciesen, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria, ordenando a su cota la realización de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LEY Foral 35/2002.

Las obras de rehabilitación a ejecutar son las señaladas en el informe emitido por la Arquitecta Municipal el 15-01-2012 en relación con lo dispuesto en el Informe de la Institución Príncipe de Viana de 27-01/2012, así como en el posterior informe de 13 de abril de 2012 en los que se exige mantener los muros perimetrales del edificio, de los que se les da traslado con esta resolución, obras que consisten en:

- 1) Llevar a cabo la retirada de la cubierta restante del edificio y su consiguiente rehabilitación.*
- 2) Desmontar los forjados que están en mal estado, manteniendo en todo momento las fachadas y, en conjunto el volumen, con las reparaciones que sean oportunas.*

Todo ello con cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ordenanza de Edificación, (Ordenanza Particular de Edificios Catalogados).

Asimismo, se advierte a los interesados que, en todo caso, las obras de rehabilitación deberán respetar y mantener los elementos arquitectónicos singulares y, en general los valores ambientales que motivaron la catalogación del edificio, tales como el arco apuntado de piedra de la fachada principal sobre el que aparece el escudo, los huecos con forma de arco conopial existentes en la fachada norte y en la fachada sur, así como otros elementos de interés que se consideren al presentar el correspondiente proyecto técnico y que sean precisos para mantener los valores del edificio que han motivado su catalogación, en los términos que indique la Institución Príncipe de Viana”.

Tercero: Comunicar a los propietarios del inmueble que, en tanto en cuanto se mantenga la situación de ruina, ni el edificio ni sus anexos podrán albergar uso alguno, debiendo estar totalmente desalojados.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo y de los informes que en los antecedentes se mencionan, a los recurrentes y a la Institución Príncipe de Viana.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de escrito de informe o alegaciones en relación con el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Eder, en nombre y representación de Doña María Nieves Izurdiaga Auza y Don Manuel Izurdiaga Auza contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Iza de fecha de 19 de enero de 2012 sobre incoación de expediente de ruina de una edificación de la localidad de Aguinaga.

Los antecedentes de este expediente de ruina son los siguientes:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE DE RUINA EN PARCELA 91 DE LA LOCALIDAD DE AGUINAGA

Nº DOCUM.	FECHA	CONCEPTO	R.A. Nº 12-01548 Nº PÁGINA EXPEDIENTE
1	23/07/2010	DENUNCIA DEL CONCEJO DE AGUINAGA	1
2	09/08/2010	INFORME Nº 253 APAREJADOR MUNICIPAL	4
3	27/10/2010	INFORME Nº 515 LETRADO MUNICIPAL	6
4	10/01/2011	INFORME Nº 1841 ARQUITECTOS MUNICIPALES	9
5	27/01/2011	PLENO AYUNTAMIENTO asunto 6º se inicia primer expediente de ruina	14
6	08/02/2011	SOLICITUD DE LICENCIA DE CONCEJO DE AGUINAGA	18
7	18/02/2011	INFORME Nº 1855 ARQUITECTOS MUNICIPALES	19
8	24/02/2011	PLENO AYUNTAMIENTO asunto 5º	20
9	23/03/2011	ALEGACIONES RECURRENTES	22
10	19/04/2011	INFORME Nº 531 DE LETRADO MUNICIPAL	62
11	26/04/2011	PLENO AYUNTAMIENTO asunto 9º	70
12	06/06/2011	INFORME Nº 1886 ARQUITECTOS MUNICIPALES	71
13	22/07/2011	INFORME Nº 534 LETRADO MUNICIPAL	75
14	01/09/2011	PLENO AYUNTAMIENTO asunto 8º TERMINADO 1º EXPEDIENTE DE RUINA	81
14	01/09/2011	PLENO AYUNTAMIENTO asunto 8º SE INICIA 2º EXPEDIENTE DE RUINA	81
15	07/10/2011	ALEGACIONES E INFORME APORTADO POR EL RECURRENTE	82
16	28/10/2011	INFORME Nº 537 LETRADO	113

		MUNICIPAL	
17	03/11/2011	PLENO AYUNTAMIENTO asunto 4º	121
18	NOVIEMBRE 2011	INFORME DE 22/2011 ARQUITECTA MUNICIPAL	123
19	19/01/2012	PLENO AYUNTAMIENTO 3º. SE INICIA 3º EXPEDIENTE DE RUINA	151
20	25/04/2012	T.A.N. COMUNICA AL AYUNTAMIENTO RECURSO DE ALZADA Nº 12/01548	152

Con posterioridad a la recepción del recurso de alzada se ha recibido:

- El informe nº 40/2012 emitido por la Arquitecta Municipal
- Y el informe nº 541 emitido por el Letrado Municipal

Visto el informe nº 541 citado del Letrado Municipal, y deliberado el asunto, se acuerda:

Primero: Aprobar el informe por encontrarlo conforme.

Segundo: Remitir el informe y el expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

SEXTO: Ruegos y preguntas. Las siguientes:

Primera: Javier Ayensa pregunta si puede disponer del Proyecto Técnico del Plan de mejora de ahorro energético del alumbrado público exterior de Zuasti. Se le contesta que se le enviará por correo electrónico.

Segunda: Javier Ayensa dice que se está produciendo un gasto muy grande de agua en el riego de Zuasti y que varios aspersores riegan durante 6- 7 horas al día. Pregunta si se pueden revisar a lo que se el responde que lo pueden hacer los jardineros ya que su revisión está incluida en el mantenimiento.

Koldo Díaz dice que los propios jardineros puede que rompan los aspersores al pasar el cortacésped.

Se concluye que se hace necesario el contactar con Jardinería Basoa, s.l. e ir sobre el terreno para ver cuales de los aspersores hay que revisar.

Tercero: El Alcalde comenta que está preparando un encuentro de los Alcaldes del Ayuntamiento que ha habido desde la democracia hasta nuestros días. Comenta que ha habido ocho Alcaldes, de los cuales tres han fallecido. Las características del encuentro indicado, son las siguientes:

- Día de la celebración : 15 de junio de 2012
- Actividades: misa y a continuación comida en Zuasti
- Asistentes: familiares de la tres Alcaldes fallecidos, los otros cinco Alcaldes, la corporación actual y los empleados del Ayuntamiento.
- El presupuesto, a pregunta del Concejal Ramón San Martín, se contesta que se estima entre 1000 y 1500 €.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.